

0000077169

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPROVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2959

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7366

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 26 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 26 de septiembre de 2017 08:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1702916782	CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301551725	LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1332502001	26/05/2011 0:00:00	28516		DEPARTAMENT	Urbano

**Linderos Registrales:**

Un DEPARTAMENTO Signado con el número CUATRO del Edificio TORRE UNO, ubicado en el lote W 2, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta. Departamento 4: 147,24 M2. Compuesta de Sala, comedor, cocina, dormitorio master, con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con la losa de cubierta de este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación y departamento 3. POR EL NORTE: Lindera con área común del edificio con 10.55, desde aquí gira al sur con ángulo recto y con 0.20ml, para retomar la cara norte y terminar con 5.10ml, colindando con área común del Edificio. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, partiendo desde el vértice suroeste con 3.30ml, gira al Sur con 2.00ml, retoma la cara sur con 3.92ml, se dirige al norte con 1.00 metro, para retomar y terminar sobre la cara Sur con 3.33ml. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con 8.12ml, gira al este con 5.10ml, y retoma la cara este para terminar con 3.76ml, colindando con terreno de la Urbanización. POR EL OESTE: Lindera con área común con 11.08ml. ÁREA NETA M2. 147,24, ALÍCUOTA 0,2009 ÁREA DE TERRENO 143,67 ÁREA COMÚN 52,01. ÁREA TOTAL 199,25. SOLVENCIA. EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: altos de Manta BEACH

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1332502008	26/05/2011 0:00:00	28517		PARQUEADERO	Urbano

**Linderos Registrales:**

PARQUEADERO No. 4: 12.50 M2. Edificio Torre 1 ubicado en el lote W 2 al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach de esta Ciudad de Manta Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con calle Flamenco con 2.50ml. POR EL ESTE: Lindera con parqueadero 3 con 5.00 ml. POR EL OESTE: Lindera con área común con 5.00ml. Área Neta M2. 12,50. Alícuota 0,0171. Área de Terreno 12,20. Área común 4,42. Área total 16,92 SOLVENCIA. EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: ALTOS DE MANTA BEACH

Impreso por: yoyi\_cevallos

Sigre

martes, 26 de septiembre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2959

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7366

Periodo: 2017

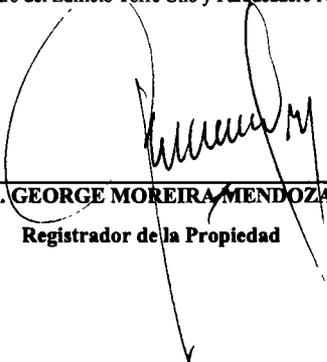
Fecha de Repertorio: martes, 26 de septiembre de 2017

---

**5.- Observaciones:**

Compraventa del Departamento signado con el No. Cuatro del Edificio Torre Uno y Parqueadero No. 4 Urbanización Altos de Manta Beach de esta ciudad de Manta.

Lo Certifico:

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

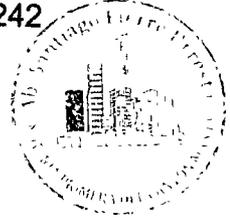
0000077170



Factura: 001-002-000022202



20171308001P02242



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308001P02242						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO CEVALLOS WISS DALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301399398	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301551725	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702916782	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	81735.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





0000077171

2017	13	08	001	P-02242
------	----	----	-----	---------

**COMPRAVENTA.-** QUE OTORGAN LOS SEÑORES WISS DALDO CEDEÑO  
CEVALLOS Y GLADYS ENRIQUETA LOOR VERDUGA.-

**A FAVOR**

DEL SEÑOR ROQUE PATRICIO CRUZ SAENZ DE VITERI.-

**LA CUANTIA**

USD\$ 81.735,06

Di, dos copias.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges **WISS DALDO CEDEÑO CEVALLOS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, nueve, nueve, tres, nueve, ocho, con número de teléfono 0989399800 y la señora **GLADYS ENRIQUETA LOOR VERDUGA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, cinco, uno, siete, dos,

cinco, con número de teléfono 0995001224, de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos de este contrato se les llamarán simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **ROQUE PATRICIO CRUZ SAENZ DE VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, dos, nueve, uno, seis, siete, ocho, dos, con número de teléfono 0990246481, correo patriciocruzs@yahoo.com, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "COMPRADOR", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es



0000077172

la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que agrego a esta Escritura de **COMPRAVENTA**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura de **COMPRAVENTA** a raíz conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de este contrato por una parte los cónyuges **WISS DALDO CEDEÑO CEVALLOS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, *9* nueve, nueve, tres, nueve, ocho, con número de

teléfono 0989399800 y la señora **GLADYS ENRIQUETA LOOR VERDUGA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, cinco, uno, siete, dos, cinco, con número de teléfono 0995001224, de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos de este contrato se les llamarán simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **ROQUE PATRICIO CRUZ SAENZ DE VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, dos, nueve, uno, seis, siete, ocho, dos, con número de teléfono 0990246481, correo patriciocruzs@yahoo.com, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "**COMPRADOR**". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante Escritura Pública de Subdivisión y Unificación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el quince de Mayo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el once de Junio del dos mil nueve, en que la

0000077173



Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, por intermedio de su representante legal la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, procedió a Subdividir y Unificar Bienes Inmuebles de propiedad de la compañía Promotores de Confianza S.A., propiedades que están ubicadas en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, encontrándose una a continuación de la otra, y que las adquirió de la siguiente forma, a saber: **UNO.-** Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmueble fue entregado como aporte de capital por la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., a favor de la Compañía Promotores de Confianza S. A. Promdeconsa, terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con Cuatrocientos cuarenta y nueve metros con *29* veintinueve centímetros y lindera con la

carretera Terminal Barbasquillo de Petroecuador;  
Por Atrás, con Trescientos ochenta metros con  
sesenta y un centímetros linderando con camino  
público; Por el Costado Derecho, con Doscientos  
doce metros con veintisiete centímetros y  
lindera con Terminal Barbasquillo de  
Petroecuador, más ángulo de noventa y tres grados  
con quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y  
tres centímetros y lindera con la Urbanización  
Manta Beach; y por el Costado Izquierdo, con  
Doscientos treinta y nueve metros con cincuenta  
y cinco centímetros y lindera con la señora Lorena  
Torres Reyes; Con una superficie total de:  
CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO  
METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22 M2);  
DOS.- Mediante Escritura Pública de Constitución  
de Compañía, autorizada por el Notario Noveno  
del Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del  
dos mil ocho, e inscrita en Registro de la  
Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de  
Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmueble fue  
entregado como aporte de capital por la Compañía  
Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta  
S.A., a favor de la Compañía Promotores de



0000077174

Confianza S. A. Promdeconsa, terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con la vía Manta San Mateo veinticinco metros, desde el eje de la vía con Noventa metros setenta y cuatro centímetros; Por Atrás, con Noventa y tres metros veinticinco centímetros y lindera con camino público intermedio; Por el Costado Derecho, con Sesenta y ocho metros setenta y tres centímetros y lindera con Elecnet S.A.; y por el Costado Izquierdo, con Ciento quince metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el Colegio Manabí; Con una superficie total de OCHO MIL METROS CUADRADOS ( 8,000.00 M<sup>2</sup>).- De este último cuerpo de terreno se lo subdividió en dos cuerpos de terrenos quedando signados con las siguientes medidas y linderos: **DOS.- A) PRIMER CUERPO DE TERRENO**, por él Sur: (Frente) desde el punto C, en dirección Noreste con cuarenta y nueve metros setenta centímetros (49,70m), hasta el punto D, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte: (Atrás) desde el punto A, en dirección Noreste con treinta y dos metros treinta y tres centímetros (32,33m). Hasta el punto B; y del

punto B, colindando con Promdeconsa; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto D, en dirección Noreste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m), hasta el punto E, del punto E, en dirección Noreste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m), hasta el punto F, y del punto F en dirección Noreste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21m). Hasta el punto A, colindando con Promdeconsa; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Sureste con ciento quince metros cuarenta y tres centímetros (115,43m). Hasta el punto C, colindando con el Colegio Manabí; Con una superficie total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.30 M<sup>2</sup>).- **DOS.- B) SEGUNDO CUERPO DE TERRENO**, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con cuarenta y un metros cuatro centímetros (41.04m). Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con sesenta metros noventa y dos

0000077175



centímetros (60.92m), hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena Torres Reyes; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con sesenta y ocho metros setenta y tres centímetros (68,73m), hasta el punto A, colindando con Elecnet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21m), hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m), hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m), hasta el punto E, colindando con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4,000.70 M<sup>2</sup>).- En virtud de lo expuesto, realizada la subdivisión del terreno, en un mismo acto se solicita la unificación de terrenos comprendido de la siguiente manera, el lote de terreno de superficie total de: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.30 M<sup>2</sup>) se lo unifica con el

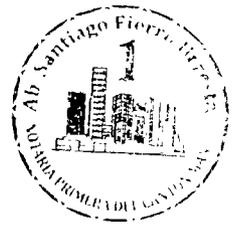
terreno de superficie total de: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22 M2) descritos inicialmente, con sus respectivos linderos y medidas y, por encontrarse estos terrenos unidos entre sí, uno a continuación del otro, formando un solo inmueble, quedan unificados con las siguientes medidas y linderos generales. Ubicado en el Sitio Barbasquillo, del Cantón Manta: Por el Norte, Partiendo del punto A, con dirección Este con doscientos doce metros veintisiete centímetros (212,27m), hasta el punto B, colindando con Petrocomercial; Por el Este, desde el punto B, con dirección Sur, con quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros (584,83m), hasta el punto C, colindando con la urbanización Manta Beach; Por el Sur, desde el punto C, en dirección Noroeste con trescientos ochenta metros sesenta y un centímetros (380,61m), hasta el punto D, del punto D en dirección Suroeste con ciento quince metros cuarenta y tres centímetros (115,43m), hasta el punto E, del punto E, en dirección Noroeste con cuarenta y nueve metros setenta centímetros



0000077176

(49,70m), hasta el punto F, colindando con la Urbanización Álamos, Colegio Manabí y la Vía Manta San Mateo; y por el Oeste, desde el punto F, en dirección Noreste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m), hasta el punto G, y del punto G, en dirección Noreste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m), hasta el punto H, del punto H, en dirección Noroeste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21 m), hasta el punto I, del punto I, en dirección Noroeste con doscientos treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros (239,55m), hasta el punto J, del punto J, en dirección Noreste con cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintinueve centímetros (449,29m), hasta el punto **A**, colindando con Promdeconsa, Sra. Lorena Torres Reyes y la Vía a Petroecuador; Con una superficie total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (174,664.52 m<sup>2</sup>)**. - Se aclara que la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, continua siendo propietaria del área fijada como DOS B) **SEGUNDO CUERPO DE TERRENO,**

descrito anteriormente, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con cuarenta y un metros cuatro centímetros (41.04m). Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con sesenta metros noventa y dos centímetros (60.92m). Hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena Torres Reyes; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con sesenta y ocho metros setenta y tres centímetros (68,73m). Hasta el punto A, colindando con Elecnet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21m), hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m), hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m), hasta el punto E, colindando con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4,000.70 M2).- De esta manera queda



0000077177

estipulado que dicha área de terreno no pertenece a la "URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH"- A su vez, en el área total de terreno de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS (174,664.52m2).- Descrita anteriormente se levanta la "URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH", la misma que ha sido aprobada por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, del día Viernes diez de Julio del dos mil nueve y que se adjunta como documento habilitante.- La protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el once de Septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el seis de Noviembre del año dos mil nueve.- Con fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil diez, se encuentra autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta la Escritura Pública de Rediseño de los Lotes: V, W, X, de la Urbanización Altos de Manta Beach, e inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cuatro de Enero del dos mil once.-

Con fecha doce de mayo del año dos mil once, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Manta, que contiene el contrato de Constitución de Propiedad Horizontal, con sus respectivos Reglamentos de Copropiedad, los Cuadros de Aéreas y Alícuotas de SIETE EDIFICIOS DE CUATRO PLANTAS CADA UNO, CON SUS RESPECTIVOS PARQUEADEROS, denominados; TORRE UNO, constituido en el Lote W DOS con clave catastral uno, tres, tres, dos, cinco, cero, dos, cero, cero, cero (1332502000); LA TORRE DOS y LA TORRE TRES, construidas en el Lote W TRES con clave catastral uno, tres, tres, dos, cinco, cero, tres, cero, cero, cero (1332503000); LA TORRE CUATRO y LA TORRE CINCO, construidas en el Lote W CUATRO con clave catastral uno, tres, tres, dos, cinco, cero, cuatro, cero, cero, cero (1332504000); LA TORRE SEIS y LA TORRE SIETE, construidas en el Lote W CINCO con clave catastral uno, tres, tres, dos, cinco, cero, cinco, cero, cero, cero; de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa, que están ubicados al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, del cantón Manta, mediante Resolución número cero uno

0000077178



cinco guión ALC guión M guión JEB guión dos mil once (015-ALC-M-JEB-20 11), de fecha veintiocho de abril del año dos mil once firmada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta el Ing. Jaime Estrada Bonilla, e inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintitrés de Mayo del dos mil once.- Mediante Escritura Pública que contenía el contrato de Compraventa, contrato de Mutuo, Constitución de Gravamen Hipotecario, Prohibición de Enajenar, y contrato de Seguros autorizada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, el quince de Julio del año dos mil once, signada con el número cuatro mil trescientos treinta y nueve (4.339), e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecisiete de Agosto del año dos mil once, consta que la Compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa, representada legalmente por su gerente general la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, vendió a la señorita Aura Inés Díaz Lara, y ésta a su vez, hipotecó a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Biess, el Departamento signado con el

número Cuatro y Parqueadero número Cuatro, del Edificio Torre Uno, ubicados en el Lote W DOS, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del cantón Manta, Provincia de Manabí.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil trece se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el contrato de Cancelación de Hipoteca Abierta y Levantamiento de Prohibición de Enajenar otorgada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Biess, a favor de la señorita Aura Inés Díaz Lara, sobre los bienes inmuebles antes detallados, la misma que fue debidamente autorizada por la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el dos de Septiembre del año dos mil trece.- Posteriormente con fecha nueve de Diciembre del año dos mil trece se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Resciliación de un contrato de Compraventa celebrado entre la señorita Aura Inés Díaz Lara y la compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa, declaran dejar sin efecto legal alguno la Escritura Pública de Compraventa autorizada por la Notaria Pública



0000077179

Cuarta del Cantón Manta, el quince de Julio del año dos mil once, signada con el número cuatro mil trescientos treinta y nueve (4.339), e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecisiete de Agosto del año dos mil once, reintegrándose el departamento y el Parqueadero, descritos a poder de la referida compañía, la escritura de resciliación fue debidamente autorizada por la Notaria Pública Tercera del cantón Manta el quince de Noviembre del año dos mil trece; Así mismo consta inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veintiséis de Agosto de dos mil quince, escritura de compraventa en donde la Compañía Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa, representada legalmente por su gerente general la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, vende a favor de la señora María Leonor Coppiano Cedeño, en su estado civil casada con el señor Jonny Stalin García García, autorizada en la Notaria Tercera de esta ciudad de Manta con fecha veintiséis de Agosto del dos mil quince, un departamento signado con el número cuatro y parqueadero número cuatro del edificio Torre uno ubicado en el lote W dos

al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach; Consta así mismo inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha veinte de Julio de dos mil diecisiete, escritura de compraventa en donde los señores **María Leonor Coppiano Cedeño** y **Jonny Stalin García García**, vende a favor del señor **Wiss Daldo Cedeño Cevallos** en su estado civil casado con la señora **Gladys Enriqueta Loor Verduga**, autorizada en la Notaria Primera de esta ciudad de Manta con fecha trece de Julio del dos mil diecisiete, un departamento signado con el número cuatro del Edificio Torre Uno Urbanización Altos de Manta Beach, Parqueadero número cuatro...- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos anteriormente los vendedores dan en venta real y perpetua enajenación a favor del señor comprador, un **DEPARTAMENTO** signado con el número CUATRO DEL EDIFICIO TORRE UNO, ubicado en el Lote W DOS, al interior de la Urbanización **ALTOS DE MANTA BEACH**, de esta ciudad de Manta, **DEPARTAMENTO 4:** 147.24M2; Compuesta de Sala, comedor, cocina, dormitorio máster, con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un



0000077180

patio posterior y una terraza, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la losa de cubierta de este mismo departamento; **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación, y departamento tres; **POR EL NORTE:** Lindera con área común del edificio con diez punto cincuenta y cinco, desde aquí gira al sur con el ángulo recto y con cero punto veinte milímetros (0.20ml), para retomar la cara norte y terminar con cinco punto diez milímetros (5.10ml), colindando con área común del Edificio; **POR EL SUR:** Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, partiendo desde el vértice suroeste con tres punto treinta milímetros (3.30ml), gira al Sur con dos punto cero cero milímetros (2.00ml), retoma la cara sur con tres punto noventa y dos milímetros (3.92ml), se dirige al norte con un punto cero cero metro (1.00m), para retomar y terminar sobre la cara Sur con tres punto treinta y tres milímetros (3.33ml); **POR EL ESTE:** Lindera con espacio aéreo con ocho punto doce milímetros (8.12ml), gira al este con cinco punto diez milímetros (5.10ml), y retoma la cara este para terminar con tres

punto setenta y seis milímetros (3.76ml), colindando con terreno de la Urbanización. **POR EL OESTE:** Lindera con área común con once punto cero ocho milímetros (11.08ml). **Área Neta** CIENTO CUARENTA Y SIETE coma VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (147,24m<sup>2</sup>); **Alícuota** cero coma dos cero cero nueve (0,2009); **Área de Terreno:** Ciento cuarenta y tres coma sesenta y siete (143,67); **Área común:** cincuenta y dos coma cero uno (52,01); **Área Total:** Ciento noventa y nueve coma veinticinco (199,25); **PARQUEADERO NÚMERO 4:** Doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50M<sup>2</sup>); EDIFICIO TORRE UNO, Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con calle Flamenco con dos punto cincuenta milímetros (2.50ml); **POR EL ESTE:** Lindera con parqueadero TRES con cinco punto cero cero milímetros (5.00ml); **POR EL OESTE:** Lindera con área común con cinco punto cero cero milímetros (5.00ml); **Área Neta:** DOCE COMA CINCIENTA METROS CUADRADOS (12,50M<sup>2</sup>); **Alícuota:** cero coma



0000077181

cero uno siete uno (0,0171); **Área de Terreno:** doce coma veinte (12,20); **Área Común:** cuatro coma cuarenta y dos (4,42); **Área Total:** DIECISÉIS COMA NOVENTA Y DOS (16,92).- el departamento y parqueadero descrito se encuentra libre de gravamen.-. No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto bajo los linderos' ya determinados, cualquiera que sea su cavidad, por lo tanto se transfiere a favor del comprador el dominio, uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio.- **CUARTA.- PRECIO Y CUANTIA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SEIS CENTAVOS** (\$81.735,06), cantidad que los vendedores reciben en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, quien declara que lo recibe a su entera satisfacción concediéndole de este modo al "comprador" el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres

activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. **QUINTA: SANEAMIENTO:** Expresamente los "vendedores" declaran que sobre el bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme la Ley.

**SEXTA: DECLARACION DEL COMPRADOR.-** El comprador declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **SEPTIMA:** Declaro además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **OCTAVA:**

**SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO:** El comprador, manifiesta que conoce y acepta el

0000077182



Reglamento interno del edificio TORRE UNO, que se encuentra agregado en esta escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Las partes intervenientes aceptan el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **DECIMA: AUTORIZACIÓN:** El comprador queda autorizado para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. **DECIMA PRIMERA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado Bernardo Zambrano Zambrano, matrícula número 13-1973-76 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la

presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fueron a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe--



WISS DALBO CEDENO CEVALLOS  
C.C. No. 1301399398



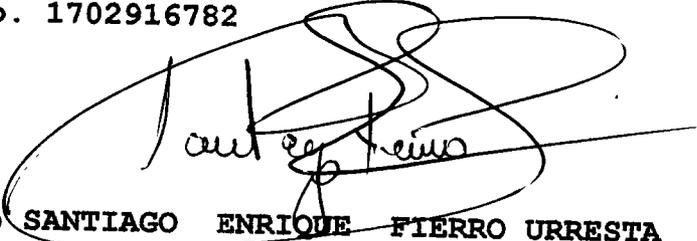
GLADYS ENRIQUETA LOPEZ VERDUGA

C.C. No. 1301551725



ROQUE PATRICIO CRUZ SAENZ DE VITERI

C.C. No. 1702916782



Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Notario Público Primero del Cantón Manta





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 170291678-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-12-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ ALFONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAENZ DE VITERI LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA  
 2013-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-15

ET333H222

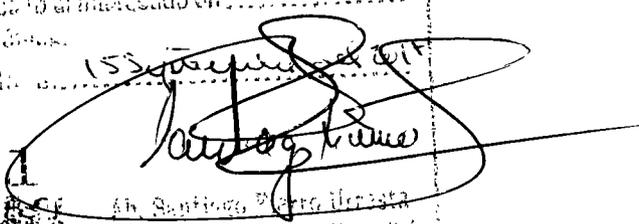
00048724




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



... en la ciudad de MANTA  
 ... en original  
 y devuelto al interesado en ...  
 Manta, el 15 de Septiembre de 2013



En Santiago, Puerto Ibarra  
 ...

0000077184



IDENTIFICACION: **LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA**  
 PROFESION/OCCUPACION: **PROFESORA DE EDUCACION**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VERDUGA MORALES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **CHONE 2016-08-08**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2020-08-08**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACION Y CIUDADANIA**  
**N. 130155172-5**  
**CEDELA**  
**CIUDADANIA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**CHONE**  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
**20/08/1984**  
**SEXO**  
**FEMENINO**  
**ESTADO CIVIL**  
**CASADO**  
**UBICACION**  
**CHONE**  
**CELESTES**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
**2 DE ABRIL 2017**  
**036**  
**036 - 202**  
**1301551726**  
**LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA**  
**MAMANI**  
**PROVINCIA**  
**CHONE**  
**CANTON**  
**CHONE**  
**PARRQUIA**  
**CIRCUNSCRIPCION: 1**  
**ZONA**

**EQUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**  
**ELECCIONES**  
**2017**

*Xtomas Luis Rosas*

Se declara en presencia de los señores MANTA  
 y devuelto el instrumento en original  
 y copia.  
 Manta, a las 15:30 horas del día 01/04/2017  
*Xtomas Luis Rosas*  
 Av. Santiago Fierro Torres  
 QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

0000077185

**RESOLUCION No. 015-ALC-M-JEB-2011**

**PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIOS DE LA COMPAÑIA "PROMDECONSA"  
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *"Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizados"*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: .. h) *Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;*

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, la Eco. Tatiana Pacheco, Gerente General PROMDECOISA, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía el 11 de abril de 2011, asignándole el trámite No. 3492, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal de los edificios de propiedad de la Compañía "PROMDECONSA", ubicados en el interior de la Urbanización "Altos de Manta Beach" en la vía Manta San Mateo del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 157-DPUM-TAV, de fecha 26 de abril de 2011, el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Teodoro Andrade Vélez, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Gonzalo Cevallos y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

Que, los edificios se encuentran compuestos de 7 torres de departamentos unifamiliares, incluidos las áreas comunales de circulación y de terraza y patio, de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Pág. 2.- Resolución No. 015-ALC-M-JEB-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIOS COMPAÑÍA "PROMDECONSA"

claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000).

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 157-DPUM-TAV, del 26 de abril de 2011, suscrita por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal de los edificios de la Compañía "PROMDECONSA", de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.a. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000); basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:**

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal los edificios de la Compañía "PROMDECONSA", de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.a. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000).
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

  
Ing. Jaime Espada Bonilla

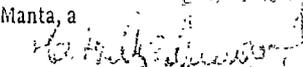
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Patricia g.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
La COPIA que atecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en 22 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

26 NOV 2011

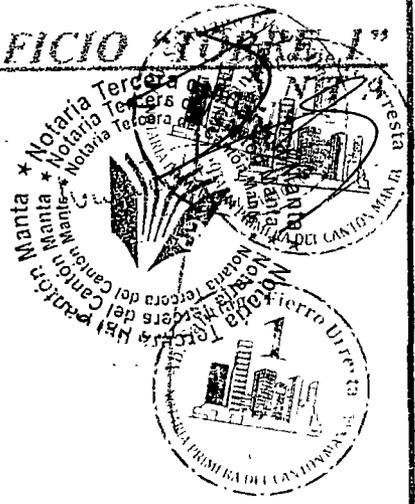
Manta, a

  
Ab. Martha Inés Ganchizo Moncayo  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



EDIFICIO "SOLAR"

0000077186



# REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESPACIO EN BLANCO



**REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO "TORRE 1"**

(Ventilación)

**APITULO 1**

**EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

- t. 1.- El EDIFICIO "TORRE 1" actualmente se encuentra construido y será sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio residencial, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.
- t. 2.- El edificio "TORRE 1" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

**APITULO 2**

**EL EDIFICIO RESIDENCIAL**

- t. 3.- El edificio residencial "TORRE 1" se encuentra ubicado en la Ciudad de Manta, dentro de la urbanización Altos de Manta Beach, en la calle pelicano, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Los bloques tienen por componentes: sala, comedor, cocina, baños, dormitorios, terraza y patio.
- t. 4.- En los planos del edificio residencial, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, de los ambientes que integran cada planta o departamento, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

**APITULO 3**

**LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES**

- t. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. En paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan en cada uno de los departamentos con el exterior son de propiedad exclusiva, ocupando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que son bienes comunes. Se prohíbe la apertura de ingresos directos desde las calles públicas circundantes al edificio residencial (el único punto de ingreso será el establecido en el proyecto original). Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de la zona.
- t. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.
- t. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, higiene, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.
- t. 8.- BIENES COMUNES.- Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio residencial que no tienen el carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de propiedad horizontal, no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

UEN 1710000

EDIFICIO "TORRE II"

0000077187

ALTOS DE MANTA BEACH



Son bienes comunes:

- a) El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio residencial con inclusión de espacios destinados a retiros, terrazas y circulación.
- b) Los ingresos.
- c) Las aceras, bordillos.
- d) Jardineras

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de cada departamento y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

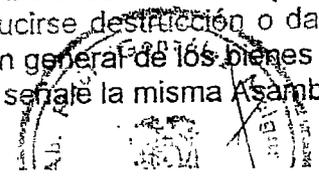
Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, copropietarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

**CAPITULO 4**

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de los departamentos en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia de su copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo cual el adquirente, arrendatario o anticrético se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomada por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
- h) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, prima de seguros del departamento y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del departamento, zona de establecimiento, áreas exteriores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;



**CONDICIONES DE MANTA BEACH - TORRE 1**

- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los propietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plástico herméticamente cerradas.

**Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes de los departamentos, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local representa porcentualmente en relación al departamentos.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado en las circunstancias necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se usarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

LOCAL O DEPARTAMENTO	PORCENTAJE GASTOS
DEPARTAMENTO 4	20,0900
DEPARTAMENTO 3	20,0900
DEPARTAMENTO 2	20,0900
DEPARTAMENTO 1	32,9000
ARQUEADERO 1	1,7100
ARQUEADERO 2	1,7100
ARQUEADERO 3	1,7100
ARQUEADERO 4	1,7100
	<b>100,0000</b>

**CAPITULO 5**  
**DE LAS PROHIBICIONES**

**Art. 12.-** Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio residencial;

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes de la misma;
- b) Modificar las distribuciones de la mampostería, de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio Residencial, quien a su vez deberá contratar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles;
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural obstaculizando el legítimo uso de los demás;
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio residencial;
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: tiendas, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del condominio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como área de espera.
- i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales;

- j) Pintar o colocar letreros, signos avisos o anuncios en los bienes comunes del edificio residencial. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de departamento. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la misma, el cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio residencial. Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo;
- k) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada departamento;
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de los departamentos, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita;
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio residencial, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios;
- n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esté sometido el edificio residencial;
- o) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de los departamentos;
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas plásticas;
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- r) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce una de los departamentos por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones indicadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- t) Se deberán mantener los colores originales de los departamentos.

## CAPITULO 6

### D AS SANCIONES

Art. 13.-Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un S.M.V.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio residencial, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y aprobadas por el directorio de la asamblea de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

**rt.14.-** El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de fracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia improbada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios o al edificio residencial y podrá ser destituido por la asamblea en lo que sea de su competencia.

**rt.15.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o soluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que le hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciere al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

## **APITULO 7**

### **LA ADMINISTRACIÓN**

**t.16.-** Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio, y el Administrador.

**t.17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La Asamblea de Copropietarios esta investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o arrendatarios, regula la conservación y administración del edificio residencial, así como las relaciones de los dueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

**t.18.-** La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este, por su primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del secretario. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por los menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

**t.19. - ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

**t.20.- QUÓRUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrando por la concurrencia de copropietarios que represente el 51% de las alícuotas del edificio residencial. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según en este Reglamento

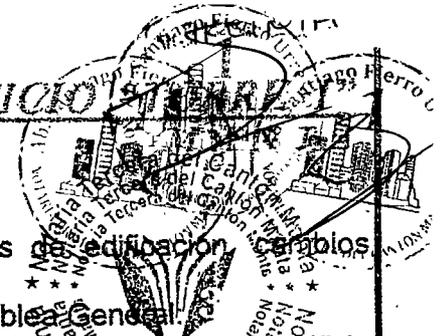
**t.21.- REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión

**t.22.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

**t.23.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio residencial

**t.24.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

**t. 25.-** Se requerirá del 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las



Decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y rever decisiones de la asamblea.

**Art.26.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio residencial y fijar la remuneración de este último;
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias;
- c) Nombrar un comisario
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo a este reglamento;
- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes;
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio residencial.
- g) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo;
- i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia;
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno y que sea de interés general para los copropietarios del edificio residencial;
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio residencial.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

## CAPITULO 8

### DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

**Art. 28.-** Estará integrado por un Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

**Art.29.- DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

**Art.30.-** Para ser Director, Vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio residencial. Y los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

**Art.31.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.**

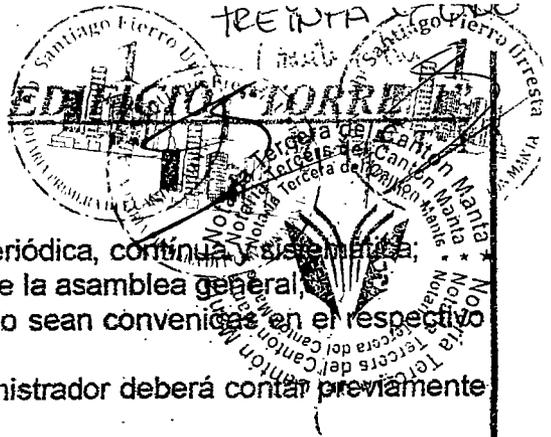
- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios;
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea general de copropietarios
- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente;
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

**Art. 32.-** Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios

**Art.33.- DEL ADMINISTRADOR.-** El Administrador del edificio residencial será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio residencial.

rt.34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio TORRE 1, en cuanto se relacionen al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multa, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio residencial con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director;
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la prioridad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario;
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, en caso de mora de mas treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio residencial a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- h) Solicitar al Juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto residencial a costas del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio residencial, hasta los montos señalados por la asamblea;
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden de títulos, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio residencial.
- l) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales;
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio residencial, así como los planos arquitectónicos, estructurales; de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del mismo. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta de sucesor;
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con la autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de deudas comunes y en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable;
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio residencial.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio residencial, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás actos ;
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general del directorio;
- r) Atender con prontitud, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios;
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio residencial.



- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática;
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general;
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato;
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

**Art.35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales.

Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del conjunto residencial. Sus funciones son honorificas.

**Art. 36.- DEL COMISARIO:-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

**C. . TULO 9**

**DISPOSICIONES GENERALES**

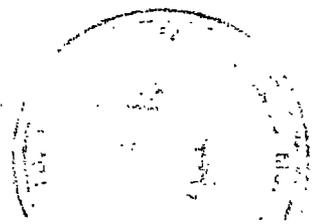
**Art.37.-** Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

**Arq. Gabriel Carranza García**  
Reg. Prof. Mat. # 293 C.A.E. - MANABI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA  
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

26 NOV 2014

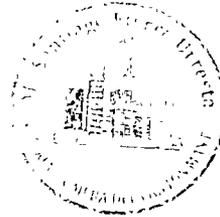
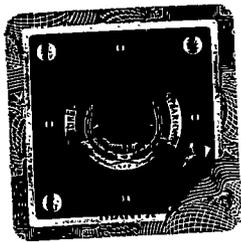
Manta, a  
  
Ab. Martha Inés Garchozo Moncayo  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, a favor de la señora MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO.- Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PROPIEDAD DE  
Ab. C...

Ab. Martha Inés Ganchuzi Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



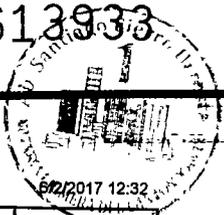
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... 06 ..... fojas útiles.  
Manta, a 26 de Noviembre de 2014  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0613933



0000077191

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-33-25-02-008	12,20	\$ 3.052,26	EDIFICIO TORRE 1 PARQ. 4 LOTE W2	2017	295032	613933
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR		1309330486	Costa Judicial			
GARCIA GARCIA JONNY STALIN			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,29	(\$ 0,07)	\$ 0,22
			MEJORAS 2012	\$ 0,25	(\$ 0,06)	\$ 0,19
			MEJORAS 2013	\$ 0,45	(\$ 0,11)	\$ 0,34
			MEJORAS 2014	\$ 0,48	(\$ 0,12)	\$ 0,36
			MEJORAS 2016	\$ 0,03	(\$ 0,01)	\$ 0,02
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 1,13</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 1,13</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

6/2/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



**CANCELADO**  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en...  
hojas útiles.  
Manta, a... 15 de Septiembre del 2017  
*[Signature]*  
Ab. Santiago...  
NOTARIO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 479 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0613935

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-33-25-02-001	143,67	\$ 78.682,80	EDIFICIO TORRE 1 DPTO. 4 LOTE W2	2017	295033	013935
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C./R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COPPIANO CEDENO MARIA LEONOR			Costa Judicial			
GARCIA GARCIA JONNY STALIN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 39,34	(\$ 0,79)	\$ 38,55
6/2/2017 12:00 - ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 7,37	(\$ 1,84)	\$ 5,53
			MEJORAS 2012	\$ 8,40	(\$ 1,60)	\$ 4,80
			MEJORAS 2013	-\$ 11,61	(\$ 2,90)	\$ 8,71
			MEJORAS 2014	\$ 12,26	(\$ 3,07)	\$ 9,19
			MEJORAS 2015	\$ 0,11	(\$ 0,03)	\$ 0,08
			MEJORAS 2016	\$ 0,75	(\$ 0,19)	\$ 0,56
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,92	(\$ 8,98)	\$ 26,94
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 27,54		\$ 27,54
						TOTAL A PAGAR
			VALOR PAGADO			\$ 121,90
			SALDO			\$ 0,00

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles.  
 Manta, a. 15 Septiembre del 2017  
  
 Ab. Santiago Fierro Huérfano  
 Notario Público del Cantón Manta

0000077192



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1301551725

**Nombres del ciudadano:** LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

**Fecha de nacimiento:** 24 DE JULIO DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** PROFES.2DA.ENSENANZA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1976

**Nombres del padre:** LOOR MEJIA SEGUNDO AMABLE

**Nombres de la madre:** VERDUGA MOREIRA ALBA

**Fecha de expedición:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-054-28595



172-054-28595

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1301551725

**Nombre:** LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-054-28608



173-054-28608



0000077193



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1702916782

**Nombres del ciudadano:** CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 20 DE DICIEMBRE DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** INDUSTRIAL

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** CRUZ ALFONSO

**Nombres de la madre:** SAENZ DE VITERI LEONOR

**Fecha de expedición:** 15 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 178-054-28781



178-054-28781

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1702916782

**Nombre:** CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 173-054-28849



173-054-28849



0000077194



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1301399398

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE JULIO DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 1976

**Nombres del padre:** CEDEÑO DUEÑAS JACINTO BERCELIO ANGEL

**Nombres de la madre:** CEVALLOS MARGARITA

**Fecha de expedición:** 28 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 178-054-28451



178-054-28451

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1301399398  
**Nombre:** CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-054-28499



177-054-28499



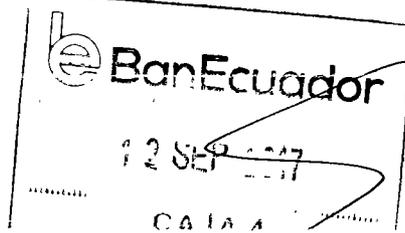
0000077195



BanEcuador B.P.  
12/09/2017 03:48:01 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 690802641  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:plucio  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.16
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	8.76

SUJETO A VERIFICACION





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 478 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0649161

9/11/2017 12:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$81735.06 DE UN (EDIFICIO TORRE 1 DPTO.4 LOTE W2 / EDIFICIO TORRE 1 PARQ.4 LOTE W2)CON EL DESCUENTO DEL 50% YA QUE EL COMPRADOR ES DE LA 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	133-25-02-001	143,67	78682,80	288115	649161

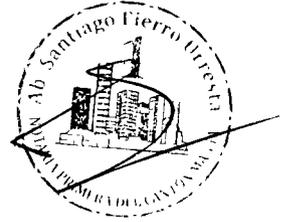
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	EDIFICIO TORRE 1 DPTO.4 LOTE W2	Impuesto principal	408,28
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	245,21
<b>ADQUIRIENTE</b>			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>653,49</b>
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1702916782	CRUZ SAENDEVITERROQUE PATRICIO	MZ.B.LT.06 LOMAS DE BARBASQUIL	653,49	
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

EMISION: 9/11/2017 12:15 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000077196



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000048901

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty rectangular box for additional information or notes.

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.: CEDENO CEVALLOS WISS DALDO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO TORRE 1 DPTO. 4 / PARQ. 4 LOTE W2

DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 06/09/2017 13:05:18

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

AREA DE SELLO

VALIDO HASTA: martes, 05 de diciembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 087298**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO** ubicada **EDIFICIO TORRE 1 DPTO.4 LOTE W2 / EDIFICIO TORRE 1 PARQ.4 LOTE W2** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$81735.06 OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES 06/100**

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL**

*Elaborado por Jose Zambrano.*

**11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

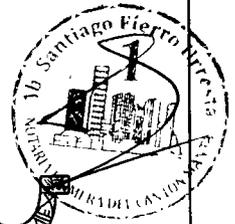
Manta.

0000077197

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 145666

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0145666

No. Electrónico: 51971

Fecha: 6 de septiembre de  
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-25-02-001

Ubicado en: EDIFICIO TORRE 1 DPTO.4 LOTE W2

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	147,24	M2
Área Comunal:	52,0100	M2
Área Terreno:	143,6700	M2

Perteneciente a:

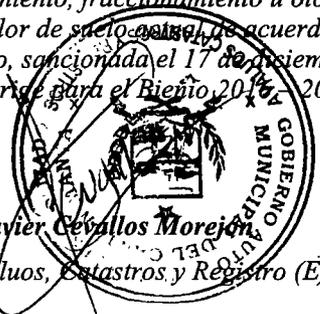
Documento Identidad	Propietario
1301399398	WISS DALDO CEDEÑO CEVALLOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12930,30
CONSTRUCCIÓN:	65752,50
	<u>78682,80</u>

Son: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 145665

Nº 0145665

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51972

Fecha: 6 de septiembre de  
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-25-02-008

Ubicado en: EDIFICIO TORRE 1 PARQ.4 LOTE W2

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,50	M2
Área Comunal:	4,4200	M2
Área Terreno:	12,2000	M2

Perteneciente a:

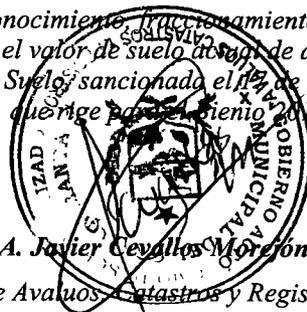
Documento Identidad	Propietario
1301399398	WISS DALDO CEDEÑO CEVALLOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1098,00
CONSTRUCCIÓN:	1954,26
	<u>3052,26</u>

Son: TRES MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 14 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejon  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



0000077198



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**28516**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17017944, certifico hasta el día de hoy 06/09/2017 10:59:57 la Ficha Registral Número 28516.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1332502001  
Fecha de Apertura: jueves, 26 de mayo de 2011  
Información Municipal:

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un DEPARTAMENTO Signado con el número CUATRO del Edificio TORRE UNO, ubicado en el lote W 2, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta. Departamento 4: 147,24 M2. Compuesta de Sala, comedor, cocina, dormitorio master, con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con la losa de cubierta de este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación y departamento 3. POR EL NORTE: Lindera con área común del edificio con 10.55, desde aquí gira al sur con ángulo recto y con 0.20ml, para retomar la cara norte y terminar con 5.10ml, colindando con área común del Edificio. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, partiendo desde el vértice suroeste con 3.30ml, gira al Sur con 2.00ml, retoma la cara sur con 3.92ml, se dirige al norte con 1.00 metro, para retomar y terminar sobre la cara Sur con 3.33ml. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con 8.12ml, gira al este con 5.10ml, y retoma la cara este para terminar con 3.76ml, colindando con terreno de la Urbanización. POR EL OESTE: Lindera con área común con 11.08ml. ÁREA NETA M2. 147,24, ALÍCUOTA 0,2009 ÁREA DE TERRENO 143,67 ÁREA COMÚN 52,01. ÁREA TOTAL 199,25. SOLVENCIA. EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 29/ago /2008	3 433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 11/jun./2009	28 021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 06/nov./2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1 04/ene./2011.	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	18 23/may /2011	730	823
PLANOS	PLANOS	21 23/may /2011	247	291
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2261 17/ago /2011	38 567	38 602
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	1100 17/ago /2011	19.091	19.127
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1364 24/sep /2013	30 335	30 349
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	3735 09/dic /2013	74.776	74.791
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2825 26/ago /2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2150 20/jul /2017	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 12 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Número de Inscripción: 2391

Tomo:60

Número de Repertorio: 4699

Folio Inicial:3.433

Empresario Público Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

06/09/2017

Escritura/Juicio/Resolución: **George B. Moreira Mendoza**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 10 de julio de 2008**  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpocosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun /2008	22.836	22.901

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 12 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : **jueves, 11 de junio de 2009**      **Número de Inscripción:** 1716      **Tomo:**47  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 3338      **Folio Inicial:**28.021  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      **Folio Final:**28.037  
**Cantón Notaría:** MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 15 de mayo de 2009**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago /2008	3.433	34.363

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 12 ] **PLANOS**

Inscrito el : **viernes, 06 de noviembre de 2009**      **Número de Inscripción:** 31      **Tomo:**2  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 6312      **Folio Inicial:**505  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      **Folio Final:**521  
**Cantón Notaría:** MANTA

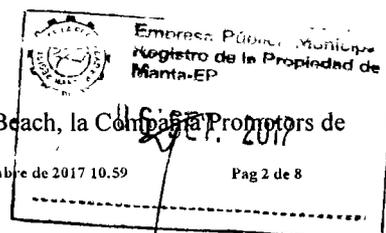
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 11 de septiembre de 2009**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de





Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta a efectos de entregar áreas comunales, áreas verdes y en garantías. Área verde No. 01. 28.908,26 M2. Área Verde No. 2. 995,42 M2. Área Verde No. 3 1-085,61M2. Área verde No. 04 920,62 M2. Área Verde No. 5 744,64 M2. Área Verde No. 6 365,13 M2. Áreas en Garantía Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696 M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656 M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Área total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de Garantía, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACHNO DEFINIDO		MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun /2009	28.021	28.037

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 04 de enero de 2011 **Número de Inscripción:** 1 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 29 **Folio Inicial:** 2  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 22  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 16 de noviembre de 2010

**Fecha Resolución:**

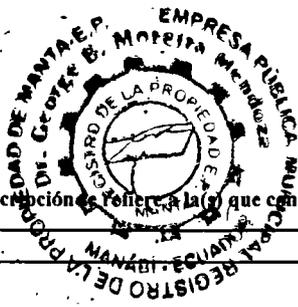
**a.- Observaciones:**

Rediseño de lotes de la Urbanización Altos de Manta Beach Rediseño de los lotes : Lote V, Lote W, Lote X

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de Manta-EP  
 MANTA  
 06 SET. 2017



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 5 / 12 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011 **Número de Inscripción:** 18 Tomo:2  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2970 Folio Inicial:730  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA Folio Final:823  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 12 de mayo de 2011  
**Fecha Resolución:**

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal de Siete Edificios denominados Torre 1, Torre 2, y Torre 3, Torre 4 y Torre 5 Torre 6, y Torre 7. Lote W2, , Lote W3, Lote W4, Lote W5,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	1	04/ene /2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may /2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun /2009	28.021	28 037

[ 6 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011 **Número de Inscripción:** 21 Tomo 2  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 2971 Folio Inicial:247  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA Folio Final:291  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 12 de mayo de 2011

**Fecha Resolución:**

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos Edificios denominados Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, y torre 5, Torre 6 y Torre 7 De los lotes W2, Lote W3 Lote W4, Lote W5.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A. PROMDECONSA		MANTA	

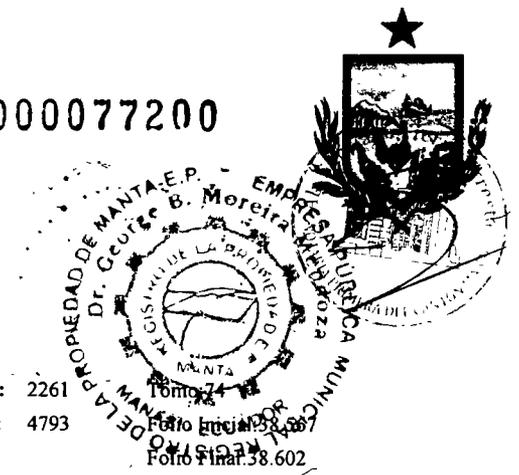
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene /2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may /2011	730	823/
COMPRA VENTA	1716	11/jun /2009	28 021	28 037
PLANOS	31	06/nov /2009	505	521





0000077200



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 12 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de agosto de 2011      Número de Inscripción: 2261  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4793  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA  
Cantón Notaría: MANTA

Tomo 74  
Folio Inicial: 38.567  
Folio Final: 38.602

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de julio de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA -MUTUO- CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR - CONTRATO DE SEGUROS.- Sobre un Departamento signado con el número Cuatro y Parqueadero número Cuatro del Edificio Torre Uno, ubicado en el Lote W 2, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may /2011	730	823
COMPRA VENTA	2261	17/ago /2011	38.567	38.602

[ 8 / 12 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 17 de agosto de 2011      Número de Inscripción: 1100      Tomo:37  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4794      Folio Inicial 19 091  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final:19.127  
Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de julio de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

MUTUO- CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR - CONTRATO DE SEGUROS.- Sobre un Departamento signado con el número Cuatro y Parqueadero número Cuatro del Edificio Torre Uno, ubicado en el Lote W 2, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DENO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38 602
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may /2011	730	823

**Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES**

[ 9 / 12 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 24 de septiembre de 2013      Número de Inscripción: 1364  
Certificación impresa por .maira\_salto      Ficha Registral:28516      miércoles, 06 de septiembre de 2017 10:59





Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6874 Folio Inicial: 30.335  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 30.349  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de septiembre de 2013  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000352	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD NO DEFINIDO SOCIAL		MANTA	
DEUDOR	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1100	17/ago /2011	19 091	19.127

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 10 / 12 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 09 de diciembre de 2013 Número de Inscripción: 3735 Tomo: 180  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8608 Folio Inicial: 74.776  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 74.791  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2013  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

RESCILIACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, declaran dejar sin efecto alguno la escritura publica de compra venta autorizada ante el Notario cuarto de Manta el 15 de Julio del 2011 e inscrita el 17 de Agosto del 2011, reintegrándose el departamento y el parqueadero, descritos a poder de la COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	8000000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
RESCILIANTE	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	

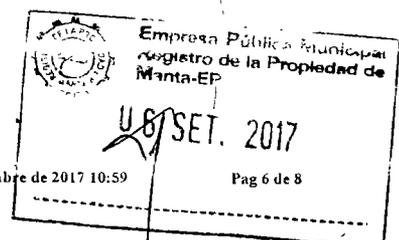
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2261	17/ago /2011	38 567	38 602

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 11 / 12 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 26 de agosto de 2015 Número de Inscripción: 2825 Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6946 Folio Inicial: 1  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de noviembre de 2014  
Fecha Resolución:





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

0000077201



**a.- Observaciones;**

COMPRAVENTA\* La Sra. Maria Leonor Coppiano Cedeño de estado civil casada con el Sr. Jonny Stalin Garcia. Un departamento sigando con el numero cuatro y parqueadero numero cuatro del edificio Torre uno, ubicado en el lote W Dos al interior de la Urbanizacion Altos de Manta Beach

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUAYAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL
VENDEDOR	80000000026738	COMPANHIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 12 / 12 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de julio de 2017      Número de Inscripción: 2150      Tomo: 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4967      Folio Inicial 1  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final 1  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2017  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa de Departamento signado con el No. Cuatro del Edificio Torre Uno Urbanización Altos de Manta Beach, Parqueadero No. 4 El comprador Sr. Wiss Daldo Cedeño Cevallos Casado con la Sra. Gladys Enriqueta Loor Verduga

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305052506	GARCIA GARCIA JONNY STALIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUAYAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	12

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

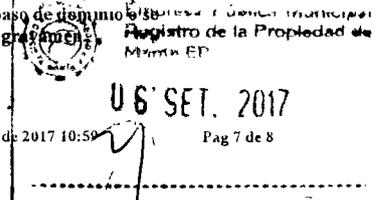
Emitido a las : 10:59:58 del miércoles, 06 de septiembre de 2017

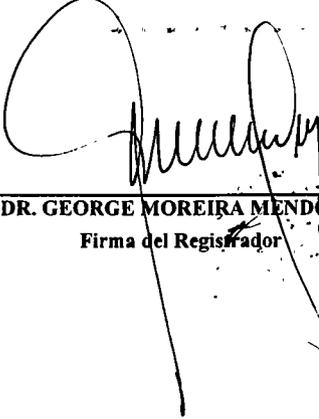
A petición de: CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO

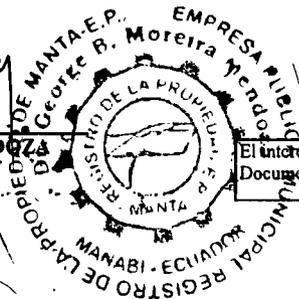
Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA  
1310137110



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



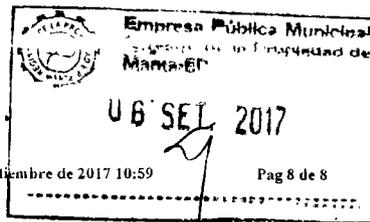
  
DR. GEORGE MOREIRA MENDONZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

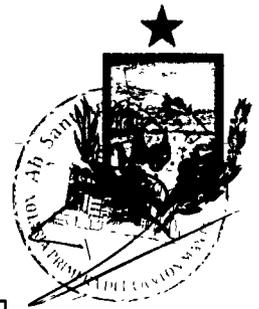
**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**





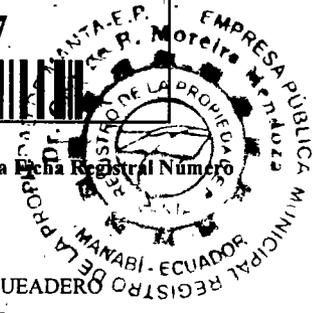
0000077202



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**28517**



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17017944, certifico hasta el día de hoy 06/09/2017 11:11:02, la Ficha Registral Número 28517.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1332502008  
Fecha de Apertura: jueves, 26 de mayo de 2011  
Información Municipal:

Tipo de Predio PARQUEADERO  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:**

PARQUEADERO No. 4: 12.50 M2. Edificio Torre 1 ubicado en el lote W 2 al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach de esta Ciudad de Manta Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con calle Flamenco con 2.50ml. POR EL ESTE: Lindera con parqueadero 3 con 5.00 ml. POR EL OESTE: Lindera con área común con 5.00ml. Área Neta M2. 12,50. Alícuota 0,0171. Área de Terreno 12,20. Área común 4,42. Área total 16,92 SOLVENCIA. EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391	29/ago /2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun /2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1	04/ene /2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	18	23/may./2011	730	823
PLANOS	PLANOS	21	23/may /2011	247	291
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2261	17/ago /2011	38.567	38.602
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	1100	17/ago /2011	19.091	19.127
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1364	24/sep /2013	30.335	30.349
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	3735	09/dic /2013	74.776	74.791
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2825	26/ago /2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2150	20/jul /2017	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 12 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2391

Tomos: 60

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4699

Folio Inicial 3.433

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final:34.363

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

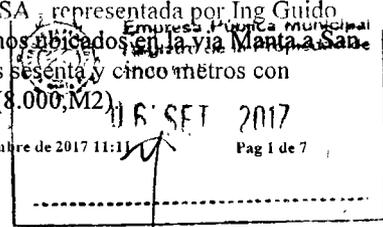
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañía La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA, representada por Ing Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2)





**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun./2008	22.836	22.901

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 12 ] **COMPRA VENTA**

**Inscrito el :** jueves, 11 de junio de 2009      **Número de Inscripción:** 1716      **Tomo:** 47  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 3338      **Folio Inicial:** 28.021  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      **Folio Final:** 28.037  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 15 de mayo de 2009  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago /2008	3 433	34 363

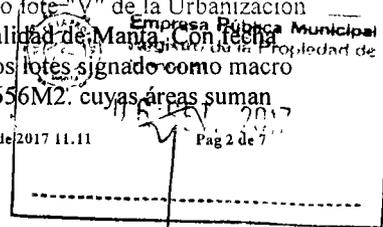
**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 12 ] **PLANOS**

**Inscrito el :** viernes, 06 de noviembre de 2009      **Número de Inscripción:** 31      **Tomo:** 2  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 6312      **Folio Inicial:** 505  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      **Folio Final:** 521  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 11 de septiembre de 2009  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2; Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman





8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,4500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2) justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Dicieembre del 2014.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun /2009	28 021	28 037

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 04 de enero de 2011      Número de Inscripción: 1      Tomo.1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 29      Folio Inicial.2  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:22  
 Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2010

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Rediseño de lotes de la Urbanizacion Altos de Manta Beach Rediseño de los lotes : Lote V, Lote W, Lote X

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov /2009	505	521

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES.**

[ 5 / 12 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011

Número de Inscripción: 18

08 SEI 2017 Tomo:2





Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Cantón Notaría: MANTA

Número de Repertorio: 2970

Folio Inicial:730

Folio Final:823

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal de Siete Edificios denominados Torre 1, Torre 2, y Torre 3, Torre 4 y Torre 5 Torre 6, y Torre 7. Lote W2, , Lote W3, Lote W4, Lote W5,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov /2009	505	521
PLANOS	1	04/ene /2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may ./2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun /2009	28 021	28.037

[ 6 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011

Número de Inscripción: 21

Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2971

Folio Inicial:247

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:291

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos Edificios denominados Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, y torre 5, Torre 6 y Torre 7 De los lotes W2, Lote W3 Lote W4, Lote W5.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene./2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may /2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun /2009	28 021	28 037
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

Registro de : COMPRA VENTA

[ 7 / 12 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de agosto de 2011

Número de Inscripción: 2261

Tomo 74

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4793

Folio Inicial:38 567

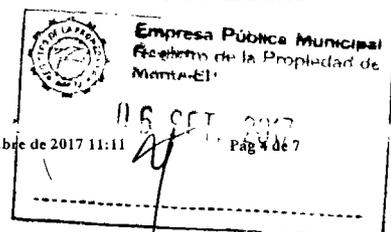
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:38.602

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de julio de 2011





**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA -MUTUO- CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR - CONTRATO DE SEGUROS.- Sobre un Departamento signado con el número Cuatro y Parquedero número Cuatro del Edificio Torre Uno, ubicado en el Lote W 2, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.602

[ 8 / 12 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

**Inscrito el:** miércoles, 17 de agosto de 2011 **Número de Inscripción:** 1100 **Tomo:** 37  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4794 **Folio Inicial:** 19.091  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 19.127  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 15 de julio de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

MUTUO- CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR - CONTRATO DE SEGUROS.- Sobre un Departamento signado con el número Cuatro y Parquedero número Cuatro del Edificio Torre Uno, ubicado en el Lote W 2, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DENO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.602
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823

**Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES**

[ 9 / 12 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

**Inscrito el:** martes, 24 de septiembre de 2013 **Número de Inscripción:** 1364 **Tomo:** 73  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 6874 **Folio Inicial:** 30.335  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 30.349  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 02 de septiembre de 2013

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR







0000077205



VENDEDOR 800000000026738 COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO MANTA  
S.A. PROMDECONSA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 12 / 12 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de julio de 2017 **Número de Inscripción:** 2150 Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4967 Folio Inicial:1  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA Folio Final:1  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 13 de julio de 2017  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Compraventa de Departamento signado con el No. Cuatro del Edificio Torre Uno Urbanización Altos de Manta Beach, Parqueadero No. 4 El comprador Sr. Wiss Daldo Cedeño Cevallos Casado con la Sra. Gladys Enriqueta Loor Verduga

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305052506	GARCIA GARCIA JONNY STALIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309330486	COPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUAYAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	12

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

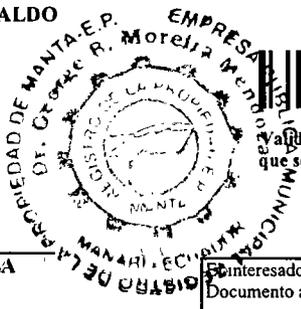
Emitido a las :11:11:02 del miércoles, 06 de septiembre de 2017

A petición de: CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

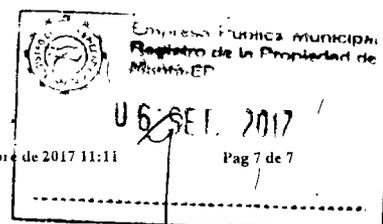
1313163699

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

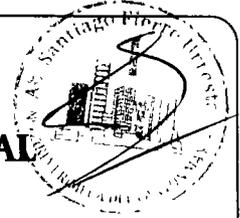
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000077206



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 116376**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

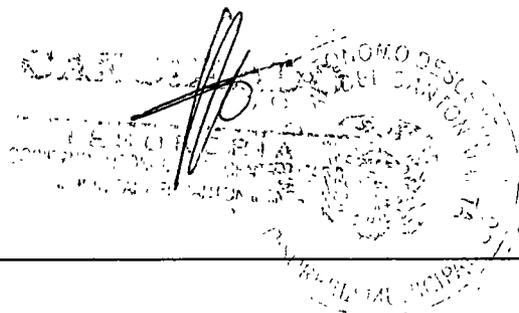
Manta, 12 SEPTIEMBRE 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**1332502001: EDIFICIO TORRE 1 DPTO.4 LOTE W2**

**1332502008: EDIFICIO TORRE 1 PARQ.4 LOTE W2**

**Manta, doce de septiembre del dos mil diecisiete**



ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO  
ESPACIO EN BLANCO

0000077207



ALTOS DE MANTA BEACH  
URBANIZACIÓN

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y  
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN  
ALTOS DE MANTA BEACH

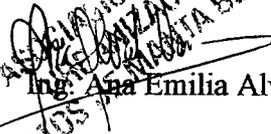


Manta, Septiembre 12 del 2017

### CERTIFICACION

Por el presente, en calidad de Administrador de la Urbanización "Altos de Manta Beach" tengo a bien certificar que el propietario del departamento 4 de la torre 1 Cedeño Cevallos Wiss Daldo, se encuentran al día en sus alicuotas, canceladas hasta el mes de Septiembre del año en curso.

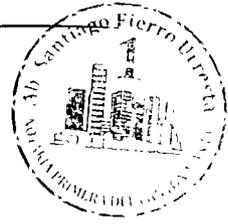
Atentamente.

  
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y  
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN  
ALTOS DE MANTA BEACH

Ing. Ana Emilia Alvarado Vera

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.- 2017130801R02242.- EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Rodrigo Fierro Urbina  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTA



0000077208

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2017**

**Número de Inscripción:**

**2959**

**Número de Repertorio:**

**7366**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2959 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1702916782	CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO	COMPRADOR
1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	VENDEDOR
1301551725	LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

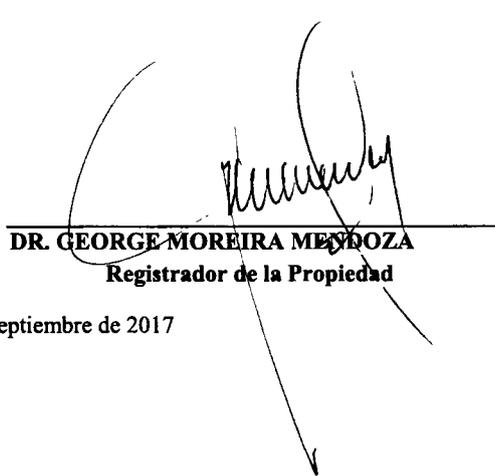
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1332502008	28517	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1332502001	28516	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 26-sep./2017

Usuario: yoyi\_cevallos



**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 26 de septiembre de 2017